



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
DECRETO MUNICIPAL COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO N° 122/2025 AL DECRETO
MUNICIPAL N° 088/2024

Sucre, 31 DIC 2025

VISTOS:

Que, la Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, solicita la emisión de DECRETO MUNICIPAL COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO AL DECRETO MUNICIPAL N° 088/2024 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “SAN LUIS 8”, donde adjunta documentos técnicos, legales y antecedentes y todo cuanto se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO I:

Que, el PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “SAN LUIS 8”, ubicado en la zona Tucsupaya Alta, Distrito Municipal N° 3, Distrito Catastral N° 28, con una superficie total de intervención de 14923,69 m2, fue aprobado mediante Decreto Municipal N° 088/2024 en fecha 27 de diciembre de 2024.

Que, el INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO AL DECRETO MUNICIPAL N° 088/2024 A.R.D.P.U. CITE N° 81/2025, de 08 de diciembre de 2025, elaborado por la Ing. Dayan Mijelena Rodriguez Tapia - INGENIERO DE REGULARIZACIÓN MUNICIPAL D.R.D.P.- G.A.M.S., Vía Abogada Paulet Osinaga Cortez - RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO – G.A.M.S., dirigido a la Arq. Madelyn W. Curso Rivera - DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO–G.A.M.S., en el que se detallan los aspectos técnicos: (antecedente dominial identificado en el Decreto Municipal N° 088/2024), complementación y rectificación de datos del antecedente dominial identificado, áreas públicas identificadas que deben ser registradas a favor del G.A.M.S. grafico del antecedente identificado, grafico del antecedente dominial identificado rectificado. Informes Rápidos emitidos por la oficina de Derechos Reales del departamento de Chuquisaca. (...)para lo cual se tiene a bien precisar los siguientes datos técnicos para un mayor entendimiento:

ANTECEDENTE DOMINIAL IDENTIFICADO EN EL DECRETO MUNICIPAL N° 088/2024

En base al informe técnico con cite A.R.D.P.M. N° 104/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 se emitió el Decreto Municipal N° 088/2024 donde se identificó los Bienes de Dominio Público para su registro en la oficina de Derechos Reales de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ANTECEDENTE DOMINIAL	NOMBRE DEL/LOS PROPIETARIO(S)	FOLIO REAL	SUP. A DESCONTAR M2	OBSERVACION	USO DE SUELO
POLIGONAL "A" (AREA A REGISTRAR A FAVOR DE G.A.M.S.= 1783,15 m2)						
1	L:PCL3 A:1997 P:0551 FS:0551 L:TEOR A:1973 P:0069 F:0044	WILFREDO MONTALVO CALANCHA Y OTROS	1.01.1.99.0018611 (Asiento B-3, B-5)	738,76 m2	SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL/LOS PROPIETARIO(S)	VIAS
2	L:PCL3 A:1997 P:0551 FS:0551 L:TEOR A:1973 P:0069 F:0044	WILFREDO MONTALVO CALANCHA Y OTROS	1.01.1.99.0018611 (Asiento B-3, B-5)	350,86 m2	SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL/LOS PROPIETARIO(S)	AREA VERDE
3	L:PCL3 A:1997 P:0551 FS:0551 L:TEOR A:1973 P:0069 F:0044	WILFREDO MONTALVO CALANCHA Y OTROS	1.01.1.99.0018611 (Asiento B-3, B-5)	693,53 m2	SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL/LOS PROPIETARIO(S)	BIEN MUNICIPAL (QUEBRADA)
POLIGONAL "B" (AREA A REGISTRAR A FAVOR DE G.A.M.S.= 4898,19 m2)						





4	L:PCL3 A:1997 P:0551 FS:0551 L:TEOR A:1973 P:0069 F:0044	WILFREDO MONTALVO CALANCHA Y OTROS	1.01.1.99.0018611 (Asiento B-2, B-5)	2890,70 m2	SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL/LOS PROPIETARIO(S)	VIAS
5	L:PCL3 A:1997 P:0551 FS:0551 L:TEOR A:1973 P:0069 F:0044	WILFREDO MONTALVO CALANCHA Y OTROS	1.01.1.99.0018611 (Asiento B-2, B-5)	2004,94 m2	SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL/LOS PROPIETARIO(S)	EQUIPAMIENTO
6	1.01.1.99. 0018611	ALFREDO SERRANO PACHECO Y VIRGINIA EULOGIA PASQUIER FORTUN	1.01.1.99.0030304	2,55 m2	SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL/LOS PROPIETARIO(S)	VIA
7	L:PCL1 A:1971 P:0450 FS:0208	AMBROSIO DURAN VEIZAGA FELICIA CHIRARI CALDERON de DURAN	1.01.1.99.0022468	-	De ésta matricula NO se descontara superficie para ningún bien municipal	PREDIO PRIVADO (A.S.R. B- 7)
8	L:PCL3 A:1997 P:0551 FS:0551 L:TEOR A:1973 P:0069 F:0044	EDMUNDO YUCRA FLORES	1.01.1.99.0018611 (Asiento B-4)	-	De ésta matricula NO se descontara superficie para ningún bien municipal	PREDIO PRIVADO (A.S.R. B- 12)
SUPERFICIE TOTAL DE LAS POLIGONALES "A" y "B"						
AREA TOTAL A REGISTRAR A FAVOR DE G.A.M.S.				6681,34 m2		

COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DATOS DEL ANTECEDENTE DOMINIAL IDENTIFICADO

Dentro de la poligonal del proyecto aprobado de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio “San Luis 8” que de acuerdo a los antecedentes y documentación recabada se identificó Antecedentes Dominiales de los cuales se identificó las siguientes matriculas:

- Matricula N° 1.01.1.99.0018611 de propiedad de los señores **WILFREDO MONTALVO CALANCHA Y OTROS.**
- Matricula N° 1.01.1.99.0030304 de propiedad de los señores **ALFREDO SERRANO PACHECO Y VIRGINIA EULOGIA PASQUIER FORTUN**

En ambos casos, correspondía realizar el descuento de una superficie total de 6681,34 m² destinada a bienes de dominio público a favor del G.A.M.S.

Ahora bien, de acuerdo a las observaciones emitidas por Derechos Reales en la que nos indica que no se puede realizar descuentos sobre Asientos Preventivos (asientos B) correspondientes a poseedores, debido a que estos no ostentan la calidad de titulares no corresponde realizar los descuentos identificados.

Posteriormente, los señores WILFREDO MONTALVO CALANCHA Y OTROS gestionaron ante derechos reales la obtención de la titularidad e inscripción actualizada de sus predios, presentando folios reales en copia simple con las matriculas N° 1.01.1.99.0107558 con una superficie de inscrita de 10767.15 m² y N° 1.01.1.99.0107559 con una superficie de inscrita de 3499 m².

Asimismo, respecto a la matricula N° 1.01.1.99.0030304 se verifico que los señores Alfredo Serrano Pacheco y Virginia Eulogia Pasquier Fortun figuran únicamente con anotación preventiva, siendo el titular la señora Jhojara Davalos Lopez, conforme se detalla en el informe técnico con cite A.R.D.P.U. N° 104/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, elaborado para efectos de la inscripción de bienes de dominio público.

Por todo lo mencionado anteriormente se realiza la complementación y rectificación de la información registrada en la tabla de ANTECEDENTE DOMINIAL, sustituyéndola por la nueva tabla de **SUPERFICIES IDENTIFICADAS A FAVOR DEL G.A.M.S.,** a efecto de inscribir en Derechos Reales las áreas públicas identificadas en el **PROYECTO REGULARIZACIÓN TECNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “SAN LUIS 8”,** aprobado mediante





DECRETO MUNICIPAL N° 088/2025, consecuentemente la nueva tabla debe quedar de acuerdo al siguiente detalle:

SUPERFICIES IDENTIFICADAS A FAVOR DEL G.A.M.S.				
N°	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	N° DE MATRÍCULAS A DESCONTAR	DESIGNACIÓN	SUP. A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	-WILFREDO MONTALVO CALANCHA. -CELESTINA MONTALVO CALANCHA DE DURAN. -FELIX DAVID MONTALVO CALANCHA. -FAUSTINA MONTALVO CALANCHA DE CARAZANI. -FLORA MONTALVO CALANCHA DE PINTO. -CARMEN ROSA MONTALVO CALANCHA DE FERNANDEZ. -ARMANDO MONTALVO CALANCHA.	1.01.1.99.0107559	ÁREA DE VÍAS (POLIGONAL A)	738.76 M²
2			ÁREA VERDE	350.86 M²
3			BIEN MUNICIPAL (QUEBRADA)	693.53 M²
4	-WILFREDO MONTALVO CALANCHA. -CELESTINA MONTALVO CALANCHA DE DURAN. -FELIX DAVID MONTALVO CALANCHA. -FAUSTINA MONTALVO CALANCHA DE CARAZANI. -FLORA MONTALVO CALANCHA DE PINTO. -CARMEN ROSA MONTALVO CALANCHA DE FERNANDEZ. -ARMANDO MONTALVO CALANCHA.	1.01.1.99.0107558	ÁREA DE VÍAS (POLIGONAL B)	2890.70 M²
5			ÁREA DE EQUIPAMIENTO	2004.94 M²
6	-JOHARA DAVALOS LOPEZ	1.01.1.99.0030304	ÁREA DE VÍAS (POLIGONAL B)	2.55 M²
ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO A FAVOR DEL G.A.M.S.			6681.34 M2	

ÁREAS PÚBLICAS IDENTIFICADOS QUE DEBEN SER REGISTRADAS A FAVOR DEL G.A.M.S.

ÁREAS PÚBLICAS A INSCRIBIRSE SEGÚN ANTECEDENTE DOMINIAL IDENTIFICADO

Con base en la verificación de las características y contenidos de toda la documentación técnica-legal presentada por los propietarios de los bienes inmuebles urbanos regularizados en el Barrio “SAN LUIS 8”, se identifica como Antecedentes Dominiales más relevantes lo descrito a continuación:

- 1.- Informe rapido emitido por Derechos Reales en fecha 17 de noviembre de 2025 firmado por el Abg. Marcelo Camargo Alfaro (Operador de DD.RR. – Capital Yurac Yurac Consejo de la Magistratura de Chuquisaca), en el que informa que la matrícula 1.01.1.99.0107559, es de propiedad de los señores: **WILFREDO MONTALVO CALANCHA, CELESTINA MONTALVO CALANCHA DE DURAN, FELIX DAVID MONTALVO CALANCHA, FAUSTINA MONTALVO CALANCHA DE CARAZANI, FLORA MONTALVO CALANCHA DE PINTO, CARMEN ROSA MONTALVO CALANCHA DE FERNANDEZ Y ARMANDO MONTALVO CALANCHA**, se encuentra vigente con una superficie restante de 3499.00 m².
- 2.- Informe rapido emitido por Derechos Reales en fecha 17 de noviembre de 2025 firmado por el Abg. Marcelo Camargo Alfaro (Operador de DD.RR. – Capital Yurac Yurac Consejo de la Magistratura de Chuquisaca), en el que informa que la matrícula 1.01.1.99.0107558, es de propiedad de los señores: **WILFREDO MONTALVO CALANCHA, CELESTINA MONTALVO CALANCHA DE DURAN, FELIX DAVID MONTALVO CALANCHA, FAUSTINA MONTALVO CALANCHA DE CARAZANI, FLORA MONTALVO CALANCHA DE PINTO, CARMEN ROSA MONTALVO CALANCHA DE FERNANDEZ Y ARMANDO MONTALVO CALANCHA**, se encuentra vigente con una superficie restante de 10767.15 m².
- 3.- Informe rapido emitido por Derechos Reales en fecha 18 de noviembre de 2025 firmado por el Abg. Marcelo Camargo Alfaro (Operador de DD.RR. – Capital Yurac Yurac Consejo de la Magistratura de Chuquisaca), en el que informa que la matrícula computarizada N° 1.01.1.99.0030304, es de propiedad de la señora **JHOJARA DAVALOS LOPEZ**, se encuentra vigente con una superficie restante de 447.45 m².

Por la información actualizada antes descrita, se evidencia que las matrículas identificadas como Antecedente Dominial, cuentan con superficie restante para realizar el descuento correspondiente, información que deberá ser incorporada y/o complementada de manera precisa en un Decreto Municipal Complementario y Rectificadorio que describa dicha información.

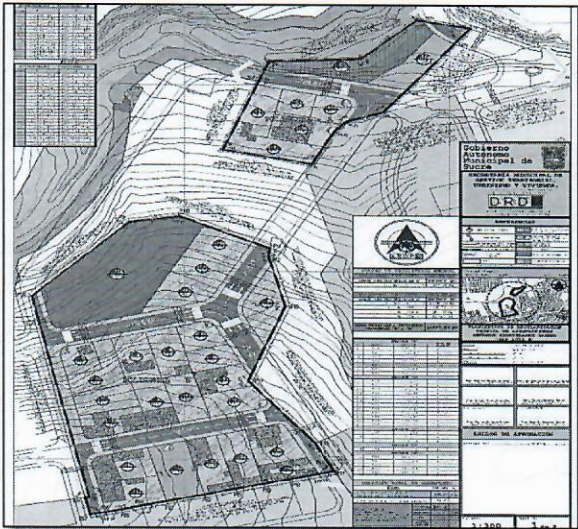




GRÁFICO DEL ANTECEDENTE DOMINIAL IDENTIFICADO

GRÁFICO DEL ANTECEDENTE DOMINIAL IDENTIFICADO EN EL DECRETO MUNICIPAL N° 088/2024

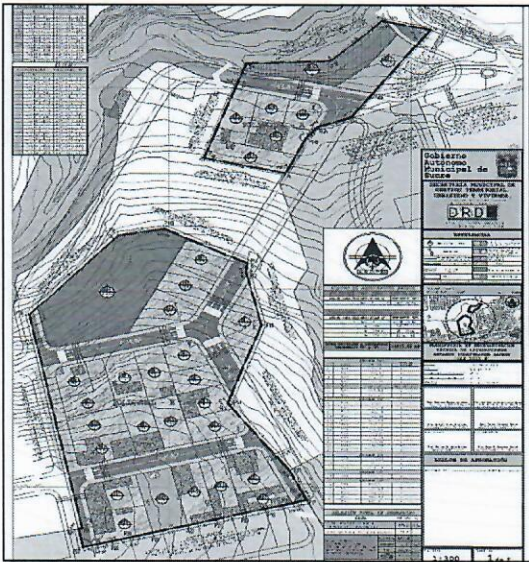
El plano de Antecedente Dominial con el descuento identificado plasmado en el Decreto Municipal N° 088/2024 de fecha 27 de diciembre del 2024 se encuentra detallado en el siguiente gráfico:



REFERENCIAS	
POLIGONALES DEL BARRIO "SAN LUIS 8"	
1	SUP. A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S. DE LA MATRICULA 1.01.1.99.0018611
2	SUP. A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S. RAMON DIAZ OÑA DE LA MATRICULA N°1.01.1.99.0030304

GRÁFICO DEL ANTECEDENTE DOMINIAL IDENTIFICADO RECTIFICADO.

El plano de Antecedente Dominial rectificado de acuerdo a la tabla de superficies identiadas a favor del G.A.M.S. se encuentra detallado en el siguiente gráfico:



REFERENCIAS	
POLIGONALES DEL BARRIO "SAN LUIS 8"	
1	SUP. A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S. (VIAS POLIGONAL A) DE LA MATRICULA N°1.01.1.99.0107559
2	SUP. A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S. (AREA VERDE) DE LA MATRICULA N°1.01.1.99.0107559
3	SUP. A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S. (BIEN MUNICIPAL (QUEBRADA)) DE LA MATRICULA N°1.01.1.99.0107559
4	SUP. A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S. (VIAS POLIGONAL B) DE LA MATRICULA N°1.01.1.99.0107558
5	SUP. A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S. (VIAS POLIGONAL B) DE LA MATRICULA N°1.01.1.99.0030304
6	SUP. A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S. (AREA DE EQUIPAMIENTO) DE LA MATRICULA N°1.01.1.99.0107558

El mencionado informe **CONCLUYE:** Respecto a la matricula N° 1.01.1.99.0018611, se verifico que corresponde a un bien inmueble de propiedad de los señores: Valentina Avalos Paniagua Vda. De Quispe, Aurelio Quispe Avalos, Agustín Quispe Avalos y Eloy Quispe Avalos, quienes transfirieron fracciones del mismo a los señores: Wilfredo Montalvo Calancha, Celestina Montalvo Calancha de Duran, Felix David Montalvo Calancha, Faustina Montalvo Calancha de Carazani, Flora Montalvo Calancha de Pinto, Carmen Rosa Montalvo Calancha de Fernandez y Armando Montalvo Calancha, los cuales se encontraban anotados preventivamente en dicha matricula.

Calles: 5 de mayo, 24 de mayo, 25 de mayo, 26 de mayo, 27 de mayo, 28 de mayo, 29 de mayo, 30 de mayo, 31 de mayo, 1 de junio, 2 de junio, 3 de junio, 4 de junio, 5 de junio, 6 de junio, 7 de junio, 8 de junio, 9 de junio, 10 de junio, 11 de junio, 12 de junio, 13 de junio, 14 de junio, 15 de junio, 16 de junio, 17 de junio, 18 de junio, 19 de junio, 20 de junio, 21 de junio, 22 de junio, 23 de junio, 24 de junio, 25 de junio, 26 de junio, 27 de junio, 28 de junio, 29 de junio, 30 de junio, 1 de julio, 2 de julio, 3 de julio, 4 de julio, 5 de julio, 6 de julio, 7 de julio, 8 de julio, 9 de julio, 10 de julio, 11 de julio, 12 de julio, 13 de julio, 14 de julio, 15 de julio, 16 de julio, 17 de julio, 18 de julio, 19 de julio, 20 de julio, 21 de julio, 22 de julio, 23 de julio, 24 de julio, 25 de julio, 26 de julio, 27 de julio, 28 de julio, 29 de julio, 30 de julio, 1 de agosto, 2 de agosto, 3 de agosto, 4 de agosto, 5 de agosto, 6 de agosto, 7 de agosto, 8 de agosto, 9 de agosto, 10 de agosto, 11 de agosto, 12 de agosto, 13 de agosto, 14 de agosto, 15 de agosto, 16 de agosto, 17 de agosto, 18 de agosto, 19 de agosto, 20 de agosto, 21 de agosto, 22 de agosto, 23 de agosto, 24 de agosto, 25 de agosto, 26 de agosto, 27 de agosto, 28 de agosto, 29 de agosto, 30 de agosto, 1 de septiembre, 2 de septiembre, 3 de septiembre, 4 de septiembre, 5 de septiembre, 6 de septiembre, 7 de septiembre, 8 de septiembre, 9 de septiembre, 10 de septiembre, 11 de septiembre, 12 de septiembre, 13 de septiembre, 14 de septiembre, 15 de septiembre, 16 de septiembre, 17 de septiembre, 18 de septiembre, 19 de septiembre, 20 de septiembre, 21 de septiembre, 22 de septiembre, 23 de septiembre, 24 de septiembre, 25 de septiembre, 26 de septiembre, 27 de septiembre, 28 de septiembre, 29 de septiembre, 30 de septiembre, 1 de octubre, 2 de octubre, 3 de octubre, 4 de octubre, 5 de octubre, 6 de octubre, 7 de octubre, 8 de octubre, 9 de octubre, 10 de octubre, 11 de octubre, 12 de octubre, 13 de octubre, 14 de octubre, 15 de octubre, 16 de octubre, 17 de octubre, 18 de octubre, 19 de octubre, 20 de octubre, 21 de octubre, 22 de octubre, 23 de octubre, 24 de octubre, 25 de octubre, 26 de octubre, 27 de octubre, 28 de octubre, 29 de octubre, 30 de octubre, 1 de noviembre, 2 de noviembre, 3 de noviembre, 4 de noviembre, 5 de noviembre, 6 de noviembre, 7 de noviembre, 8 de noviembre, 9 de noviembre, 10 de noviembre, 11 de noviembre, 12 de noviembre, 13 de noviembre, 14 de noviembre, 15 de noviembre, 16 de noviembre, 17 de noviembre, 18 de noviembre, 19 de noviembre, 20 de noviembre, 21 de noviembre, 22 de noviembre, 23 de noviembre, 24 de noviembre, 25 de noviembre, 26 de noviembre, 27 de noviembre, 28 de noviembre, 29 de noviembre, 30 de noviembre, 1 de diciembre, 2 de diciembre, 3 de diciembre, 4 de diciembre, 5 de diciembre, 6 de diciembre, 7 de diciembre, 8 de diciembre, 9 de diciembre, 10 de diciembre, 11 de diciembre, 12 de diciembre, 13 de diciembre, 14 de diciembre, 15 de diciembre, 16 de diciembre, 17 de diciembre, 18 de diciembre, 19 de diciembre, 20 de diciembre, 21 de diciembre, 22 de diciembre, 23 de diciembre, 24 de diciembre, 25 de diciembre, 26 de diciembre, 27 de diciembre, 28 de diciembre, 29 de diciembre, 30 de diciembre.

Calles: 5 de mayo, 24 de mayo, 25 de mayo, 26 de mayo, 27 de mayo, 28 de mayo, 29 de mayo, 30 de mayo, 1 de junio, 2 de junio, 3 de junio, 4 de junio, 5 de junio, 6 de junio, 7 de junio, 8 de junio, 9 de junio, 10 de junio, 11 de junio, 12 de junio, 13 de junio, 14 de junio, 15 de junio, 16 de junio, 17 de junio, 18 de junio, 19 de junio, 20 de junio, 21 de junio, 22 de junio, 23 de junio, 24 de junio, 25 de junio, 26 de junio, 27 de junio, 28 de junio, 29 de junio, 30 de junio, 1 de julio, 2 de julio, 3 de julio, 4 de julio, 5 de julio, 6 de julio, 7 de julio, 8 de julio, 9 de julio, 10 de julio, 11 de julio, 12 de julio, 13 de julio, 14 de julio, 15 de julio, 16 de julio, 17 de julio, 18 de julio, 19 de julio, 20 de julio, 21 de julio, 22 de julio, 23 de julio, 24 de julio, 25 de julio, 26 de julio, 27 de julio, 28 de julio, 29 de julio, 30 de julio, 1 de agosto, 2 de agosto, 3 de agosto, 4 de agosto, 5 de agosto, 6 de agosto, 7 de agosto, 8 de agosto, 9 de agosto, 10 de agosto, 11 de agosto, 12 de agosto, 13 de agosto, 14 de agosto, 15 de agosto, 16 de agosto, 17 de agosto, 18 de agosto, 19 de agosto, 20 de agosto, 21 de agosto, 22 de agosto, 23 de agosto, 24 de agosto, 25 de agosto, 26 de agosto, 27 de agosto, 28 de agosto, 29 de agosto, 30 de agosto, 1 de septiembre, 2 de septiembre, 3 de septiembre, 4 de septiembre, 5 de septiembre, 6 de septiembre, 7 de septiembre, 8 de septiembre, 9 de septiembre, 10 de septiembre, 11 de septiembre, 12 de septiembre, 13 de septiembre, 14 de septiembre, 15 de septiembre, 16 de septiembre, 17 de septiembre, 18 de septiembre, 19 de septiembre, 20 de septiembre, 21 de septiembre, 22 de septiembre, 23 de septiembre, 24 de septiembre, 25 de septiembre, 26 de septiembre, 27 de septiembre, 28 de septiembre, 29 de septiembre, 30 de septiembre, 1 de octubre, 2 de octubre, 3 de octubre, 4 de octubre, 5 de octubre, 6 de octubre, 7 de octubre, 8 de octubre, 9 de octubre, 10 de octubre, 11 de octubre, 12 de octubre, 13 de octubre, 14 de octubre, 15 de octubre, 16 de octubre, 17 de octubre, 18 de octubre, 19 de octubre, 20 de octubre, 21 de octubre, 22 de octubre, 23 de octubre, 24 de octubre, 25 de octubre, 26 de octubre, 27 de octubre, 28 de octubre, 29 de octubre, 30 de octubre, 1 de noviembre, 2 de noviembre, 3 de noviembre, 4 de noviembre, 5 de noviembre, 6 de noviembre, 7 de noviembre, 8 de noviembre, 9 de noviembre, 10 de noviembre, 11 de noviembre, 12 de noviembre, 13 de noviembre, 14 de noviembre, 15 de noviembre, 16 de noviembre, 17 de noviembre, 18 de noviembre, 19 de noviembre, 20 de noviembre, 21 de noviembre, 22 de noviembre, 23 de noviembre, 24 de noviembre, 25 de noviembre, 26 de noviembre, 27 de noviembre, 28 de noviembre, 29 de noviembre, 30 de noviembre, 1 de diciembre, 2 de diciembre, 3 de diciembre, 4 de diciembre, 5 de diciembre, 6 de diciembre, 7 de diciembre, 8 de diciembre, 9 de diciembre, 10 de diciembre, 11 de diciembre, 12 de diciembre, 13 de diciembre, 14 de diciembre, 15 de diciembre, 16 de diciembre, 17 de diciembre, 18 de diciembre, 19 de diciembre, 20 de diciembre, 21 de diciembre, 22 de diciembre, 23 de diciembre, 24 de diciembre, 25 de diciembre, 26 de diciembre, 27 de diciembre, 28 de diciembre, 29 de diciembre, 30 de diciembre.



Conforme a la normativa vigente dichos poseedores tramitaron y obtuvieron la titularidad formal de las fracciones adquiridas, actualmente registradas bajo las matriculas N°1.01.1.99.0107559 y N°1.01.1.99.0107558 de las cuales se tiene que realizar el descuento y registro de los bienes de dominio público identificados en el proyecto aprobado las cuales deben ser complementadas como antecedentes dominiales.

En relación a la N°1.01.1.99.0030304 se estableció que la titularidad corresponde a la señora Jhojara Lopez Davalos quien transfirió la totalidad de la propiedad a los señores Alfredo Serrano Pacheco y Virginia Eulogia Pasquier Fortun inscritos únicamente con anotación preventiva en la mencionada matricula, al no encontrarse aun perfeccionada la titularidad a favor de los compradores corresponde rectificar la información del propietario vigente para proceder al descuento respectivo.

En ese sentido y considerando que las matriculas N° 1.01.1.99.0018611 y N°1.01.1.99.0030304 conforman parte del polígono aprobado mediante **Decreto Municipal N° 088/2024** y considerando que ambas afectan las superficies de **6678.79 m² y 2.55 m²**, clasificadas como vías públicas, equipamiento, área verde y bien municipal (quebrada), se concluye que **corresponde solicitar formalmente la complementación y rectificación del referido Decreto Municipal**, en resguardo del interés público y el ordenamiento territorial legalmente establecido.

Asimismo, en virtud del análisis del antecedente dominial y de la identificación precisa de los bienes de dominio público conforme al Informe Técnico correspondiente al proyecto aprobado mediante Cite A.R.D.P.U. N° 104/2024, el cual fue elaborado con base en la documentación actualizada presentada por los beneficiarios y debidamente refrendada por la Oficina de Derechos Reales, se establece que existen **superficies debidamente consolidadas como bienes de dominio público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (G.A.M.S.)**, conforme a los límites y especificaciones de la planimetría aprobada.

Estas superficies, que forman parte del patrimonio municipal y que cumplen funciones esenciales en la estructuración urbana (como vías, áreas verdes, equipamientos u otros usos públicos), deben ser protegidas y resguardadas legalmente, evitando su incorporación en actos administrativos contrarios al marco normativo legal vigente o que pudieran derivar en apropiación indebida o uso privado no autorizado.

En consecuencia, y considerando los elementos técnicos analizados, se recomienda encaminar las acciones administrativas necesarias, garantizando la correcta inscripción, delimitación y resguardo del dominio público, conforme al siguiente cuadro:

SUPERFICIES IDENTIFICADAS A FAVOR DEL G.A.M.S.					
N°	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	N° DE MATRÍCULAS A DESCONTAR		DESIGNACIÓN	SUP. A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	-WILFREDO MONTALVO CALANCHA. -CELESTINA MONTALVO CALANCHA DE DURAN. -FELIX DAVID MONTALVO CALANCHA.	1.01.1.99.0107559		ÁREA DE VÍAS (POLIGONAL A)	738.76 M²
2	-FAUSTINA MONTALVO CALANCHA DE CARAZANI. -FLORA MONTALVO CALANCHA DE PINTO.			ÁREA VERDE	350.86 M²
3	-CARMEN ROSA MONTALVO CALANCHA DE FERNANDEZ. -ARMANDO MONTALVO CALANCHA.			BIEN MUNICIPAL (QUEBRADA)	693.53 M²
4	-WILFREDO MONTALVO CALANCHA. -CELESTINA MONTALVO CALANCHA DE DURAN. -FELIX DAVID MONTALVO CALANCHA.	1.01.1.99.0107558		ÁREA DE VÍAS (POLIGONAL B)	2890.70 M²
5	-FAUSTINA MONTALVO CALANCHA DE CARAZANI. -FLORA MONTALVO CALANCHA DE PINTO.			ÁREA DE EQUIPAMIENTO	2004.94 M²





	-CARMEN ROSA MONTALVO CALANCHA DE FERNANDEZ. -ARMANDO MONTALVO CALANCHA.			
6	-JOHARA DAVALOS LOPEZ	1.01.1.99.0030304	AREA DE VIAS (POLIGONAL B)	2.55 M ²
ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.			6681.34 M2	

Nota Aclaratoria.- De los folios Identificados como Antecedentes Dominiales bajo las siguientes Matriculas: N° 1.01.1.99.0107559 de titularidad de los señores: WILFREDO MONTALVO CALANCHA, CELESTINA MONTALVO CALANCHA DE DURAN, FELIX DAVID MONTALVO CALANCHA, FAUSTINA MONTALVO CALANCHA DE CARAZANI, FLORA MONTALVO CALANCHA DE PINTO, CARMEN ROSA MONTALVO CALANCHA DE FERNANDEZ Y ARMANDO MONTALVO CALANCHA se debe descontar las siguientes superficies identificadas como: AREA DE VIAS (POLIGONAL A) de 738.76 m² (Setecientos Treinta y Ocho con Setenta y Seis Centésimas Metros Cuadrados), AREA VERDE de 350.86 m² (Trescientos Cincuenta con Ochenta y Seis Centésimas Metros Cuadrados), BIEN MUNICIPAL (QUEBRADA) de 693.53 m² (Seiscientos Noventa y Tres con Cincuenta y Tres Centésimas Metros Cuadrados); N° 1.01.1.99.0107558 se debe descontar las superficies identificadas como: VIAS (POLIGONAL B) de 2890.70 m² (Dos Mil Ochocientos Noventa con Setenta Centésimas Metros Cuadrados), AREA DE EQUIPAMIENTO de 2004.94 m² (Dos Mil Cuatro con Noventa y Cuatro Centésimas Metros Cuadrados) y la matricula N° 1.01.1.99.0030304 se debe descontar la superficie identificada como: AREA DE VIAS (POLIGONAL B) de 2.55 m² (dos con cincuenta y cinco Centésimas Metros Cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Por último el mencionado RECOMIENDA: derivar al área legal, para que en el marco de las atribuciones que le compete emita y elabore el análisis jurídico que respalde la emisión de un Decreto Municipal Complementario y Rectificadorio del Decreto Municipal N° 088/2024 de fecha 27 de diciembre del 2024 que aprueba el PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “SAN LUIS 8”, con el fin de complementar y rectificar el antecedente dominial identificado a efectos de proceder a su inscripción definitiva.

Que, el **INFORME LEGAL COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO AL DECRETO MUNICIPAL N° 088/2024 D.R.D.P. CITE N° 16/25**, de fecha 10 de diciembre del 2025, elaborado por la Abg. Sheyla Azenette Olañeta Terán PROFESIONAL ABOGADO 1-D.R.D.P.- G.A.M.S., Vía Arq. Madelyn W. Curso Rivera - DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO-G.A.M.S. y Arq. Ives Rosales Sernich SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA, remitido al Dr. Enrique Leaño Palenque ALCALDE AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en la cual se cita los antecedentes del proyecto aprobado, detalla el marco legal, realiza el análisis legal, en la cual **RECOMIENDAN:** (...) que conforme a lo descrito precedentemente se remite el presente expediente a la Máxima Autoridad Ejecutiva y se RECOMIENDA LA EMISIÓN Y APROBACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO AL DECRETO MUNICIPAL N° 088/2024, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACION TECNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “SAN LUIS 8”, ubicado en el Distrito Municipal N° 3, Distrito Catastral N° 28, Zona Tucsupaya Alta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 en su Artículo 31 y la Ley Autonómica Municipal N° 78/15 de fecha 17 de diciembre de 2015 en sus Artículos 1 y 3 para la Inscripción de los Bienes de Dominio Público identificados en el proyecto aprobado.

INFORME LEGAL N° 4438/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, elaborado por la Dirección General de Gestión Legal – G.A.M.S., que, en el marco de las atribuciones que le corresponde procedió a la revisión legal del proyecto, concluyendo que resulta legalmente factible su prosecución hasta su aprobación al haberse cumplido la normativa legal aplicable al caso concreto para lo cual, se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la suscripción de cinco ejemplares **del Decreto Municipal Complementario y Rectificadorio N° 122/2025**, el cual complementa y rectifica el **Decreto Municipal N° 088/2024 de fecha 27 de diciembre 2024** que aprueba el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL BARRIO “SAN LUIS 8”**.

CONSIDERANDO III

1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO





Artículo 19° I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria;

DERECHO A LA PROPIEDAD

Artículo 56° Parágrafo I. Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que esta cumpla una función social; **II.** Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo;

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

I. Son competencias privativas del nivel central del Estado:

Artículo 298° Parágrafo II. Numeral 36 Políticas generales de vivienda;

Artículo 299° parágrafo II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: **numeral 15.** Vivienda y vivienda social;

Artículo 302° parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Núm. 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; **Num.29.** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

BIENES Y RECURSOS DEL ESTADO Y SU DISTRIBUCIÓN

Artículo 339° parágrafo II. Los bienes de patrimoniales del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo bolivianos, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable, no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administrativo, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley.

3.- LEY N° 247 DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA (05/06/2012) MODIFICADO POR LAS LEYES N° 803 DE 09/05/2016, LEY N° 915 DE 22/03/2017 Y LEY N° 1227 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Artículo 6° (Gobiernos Autónomos Municipales). En el marco de lo dispuesto en el numeral 15, parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley.

e) Aprobar planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento, exceptuando las áreas sujetas a revisión.

4.- LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES (09/01/2014)

Artículo 26° (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones. **Numeral 1.-** Representar al Gobierno Autónomo Municipal, **Numeral 4.-** Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Artículo 30° (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL) Los Bienes de Dominio Municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público,
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales

Artículo 31° (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO) Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- a)
 - Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

5.- LEY DE INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES 27957 (15/11/1887)

Artículo 1° Ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley, la publicidad se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los derechos reales.

6.- LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 078/15 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Calle Honduras # 145, Zona Garcilazo • Teléfono 591(4)64-56185 • 64-39769 • Fax (4) 64-51074 • Línea Gratuita 800-13-2505 • Dirección Postal N° 213





Artículo 1° (objeto) establecer como instrumento suficiente para la inscripción del derecho propietario municipal en la oficina de derechos reales la presentación del respectivo **DECRETO MUNICIPAL** que apruebe los planos y proyectos que identifique bienes municipales de dominio público declarados como tales por la presente ley.

Artículo 3° (bienes municipales de dominio público) son bienes municipales de dominio público, sujetos a inscripción y registro en oficinas de derechos reales, de manera enunciativa y no limitativa, las calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, plazas parques, bosques declarados áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; bienes declarados vacantes por autoridad competente en favor del Gobierno Autónomo Municipal; ríos hasta 25 metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

7.- REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y CORRECCIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 247 (MODIFICADO POR LAS LEYES N° 803, LEY N° 915, LEY N° 1227) Y DISPOSICIONES CONEXAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 79/2021 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Artículo 1° Objeto del Reglamento

El objeto del presente instrumento, es la regularización administrativa de bienes inmuebles ubicados al interior del radio Urbano o áreas Urbanas del Municipio del Sucre, en el marco de lo determinado en la Ley 247, modificada por las leyes N° 803, ley N° 915 y ley N° 1227 y disposiciones conexas, reconociendo de esta forma su inserción en la trama urbana y asimismo la corrección de datos técnicos y de identidad que emergen de productos urbanos aprobados, para lograr la coherencia en los documentos técnicos y legales.

CAPÍTULO III, CASO 2.- PLANIMETRÍA DE ESPACIOS DE DOMINIO PRIVADO RÚSTICOS

Artículo 24° PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

6. Inscripción en la oficina de Derechos Reales de las áreas de uso público identificados en la planimetría de intervención. Procedimiento que no impedirá que prosigan la tramitación la tramitación de las Líneas Municipales o ASRs.

8. LEY N° 2341 LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2002

Artículo 29° (Contenido de los Actos Administrativos). Los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Artículo 31° (Correcciones de Errores). Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Artículo 37° Convalidación y Saneamiento: I. Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificados por la misma autoridad administrativa que dictó el acto, subsanando los vicios de que adolezca. II. La autoridad administrativa deberá observar los límites y modalidades señalados por disposición legal aplicable, debiendo salvar los derechos subjetivos o intereses legítimos que la convalidación o saneamiento pudiese generar.

9. SENTENCIA CONSTITUCIONAL SCP 0126/2014-S1 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2014

Fundamento Jurídico III.2. "...un acto administrativo es válido y eficaz entre tanto su nulidad, modificación o reforma no hayan sido declarados por autoridad competente."

(...) un acto administrativo es sujeto a nulidad, revocación, modificación o reforma, únicamente a través de una resolución de la misma o superior jerarquía y que sea pronunciada por autoridad competente, lo que permite inferir que, entretanto no ocurra aquello, las determinaciones administrativas gozan de la presunción de validez y causan estado.

POR TANTO:

El ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley Calle Honduras # 145, Zona Garcilazo • Teléfono 591(4)64-56185 • 64-39769 • Fax (4) 64-51074 • Línea Gratuita 800-13-2505 • Dirección Postal N° 213





Autonómica Municipal N° 078/15 y el Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y correcciones en el marco de la Ley 247 modificada por las Leyes 803, Ley 915, Ley 1227 y disposiciones conexas) aprobado mediante Decreto Municipal 79/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, Ley N° 2341 Ley Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002, conjuntamente con el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda.

DECRETAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL N° 088/2024, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “SAN LUIS 8”, en su ARTÍCULO TERCERO, proyecto ubicado en el Distrito Municipal N° 3, Distrito Catastral N° 28, zona Tucsupaya Alta de la ciudad de Sucre, elaborado y recomendado por la Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, el cual será complementada y rectificada en razón de que en primera instancia se identificó el antecedente dominial en el Asiento “B” de gravámenes y restricciones y no en el Asiento “A” de Titularidad sobre el dominio para el registro e inscripción de los Bienes Municipales de Dominio de Publico en Oficinas de Derechos Reales del departamento de Chuquisaca, el cual fue complementado y rectificado de la siguiente manera: conforme al siguiente cuadro:

SUPERFICIES IDENTIFICADAS A FAVOR DEL G.A.M.S.				
N°	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	N° DE MATRÍCULAS A DESCONTAR	DESIGNACIÓN	SUP. A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	-WILFREDO MONTALVO CALANCHA. -CELESTINA MONTALVO CALANCHA DE DURAN. -FELIX DAVID MONTALVO CALANCHA.	1.01.1.99.0107559	ÁREA DE VÍAS (POLIGONAL A)	738.76 M²
2	-FAUSTINA MONTALVO CALANCHA DE CARAZANI. -FLORA MONTALVO CALANCHA DE PINTO. -CARMEN ROSA MONTALVO CALANCHA DE FERNANDEZ.		ÁREA VERDE	350.86 M²
3	-ARMANDO MONTALVO CALANCHA.		BIEN MUNICIPAL (QUEBRADA)	693.53 M²
4	-WILFREDO MONTALVO CALANCHA. -CELESTINA MONTALVO CALANCHA DE DURAN. -FELIX DAVID MONTALVO CALANCHA.	1.01.1.99.0107558	ÁREA DE VÍAS (POLIGONAL B)	2890.70 M²
5	-FAUSTINA MONTALVO CALANCHA DE CARAZANI. -FLORA MONTALVO CALANCHA DE PINTO. -CARMEN ROSA MONTALVO CALANCHA DE FERNANDEZ.		ÁREA DE EQUIPAMIENTO	2004.94 M²
6	-JOHARA DAVALOS LOPEZ	1.01.1.99.0030304	AREA DE VÍAS (POLIGONAL B)	2.55 M²
ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.			6681.34 M2	

Conforme a la documentación anexada informes técnico y legal complementario y rectificatorio, Información Rápida emitida por Derechos Reales del Departamento de Chuquisaca, los cuales serán inscritos y registrados en Oficinas de Derechos Reales de acuerdo a lo descrito en el artículo segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER E INSTRUIR, la inscripción en Derechos Reales de las áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento hasta obtener la matriculación y folio real a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, sea en estricta observancia del parágrafo II del artículo 339 de la Constitución Política del Estado, conforme al siguiente detalle:

SUPERFICIES IDENTIFICADAS A FAVOR DEL G.A.M.S.				
N°	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	N° DE MATRÍCULAS A DESCONTAR	DESIGNACIÓN	SUP. A DESCONTAR Y REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.
1	-WILFREDO MONTALVO CALANCHA. -CELESTINA MONTALVO CALANCHA DE DURAN. -FELIX DAVID MONTALVO CALANCHA.	1.01.1.99.0107559	ÁREA DE VÍAS (POLIGONAL A)	738.76 M²
2	-FAUSTINA MONTALVO CALANCHA DE CARAZANI. -FLORA MONTALVO CALANCHA DE PINTO. -CARMEN ROSA MONTALVO CALANCHA DE FERNANDEZ.		ÁREA VERDE	350.86 M²
3	-ARMANDO MONTALVO CALANCHA.		BIEN MUNICIPAL (QUEBRADA)	693.53 M²
4	-WILFREDO MONTALVO CALANCHA. -CELESTINA MONTALVO CALANCHA DE DURAN. -FELIX DAVID MONTALVO CALANCHA.	1.01.1.99.0107558	ÁREA DE VÍAS (POLIGONAL B)	2890.70 M²





5	-FAUSTINA MONTALVO CALANCHA DE CARAZANI. -FLORA MONTALVO CALANCHA DE PINTO. -CARMEN ROSA MONTALVO CALANCHA DE FERNANDEZ. -ARMANDO MONTALVO CALANCHA.		ÁREA DE EQUIPAMIENTO	2004.94 M²
6	-JOHARA DAVALOS LOPEZ	1.01.1.99.0030304	AREA DE VIAS (POLIGONAL B)	2.55 M²
ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.			6681.34 M2	

Nota Aclaratoria.- De los folios Identificados como Antecedentes Dominiales bajo las siguientes Matriculas: N° 1.01.1.99.0107559 de titularidad de los señores: WILFREDO MONTALVO CALANCHA, CELESTINA MONTALVO CALANCHA DE DURAN, FELIX DAVID MONTALVO CALANCHA, FAUSTINA MONTALVO CALANCHA DE CARAZANI, FLORA MONTALVO CALANCHA DE PINTO, CARMEN ROSA MONTALVO CALANCHA DE FERNANDEZ Y ARMANDO MONTALVO CALANCHA se debe descontar las siguientes superficies identificadas como: AREA DE VIAS (POLIGONAL A) de 738.76 m² (Setecientos Treinta y Ocho con Setenta y Seis Centésimas Metros Cuadrados), AREA VERDE de 350.86 m² (Trescientos Cincuenta con Ochenta y Seis Centésimas Metros Cuadrados), BIEN MUNICIPAL (QUEBRADA) de 693.53 m² (Seiscientos Noventa y Tres con Cincuenta y Tres Centésimas Metros Cuadrados); N° 1.01.1.99.0107558 se debe descontar las superficies identificadas como: VIAS (POLIGONAL B) de 2890.70 m² (Dos Mil Ochocientos Noventa con Setenta Centésimas Metros Cuadrados), AREA DE EQUIPAMIENTO de 2004.94 m² (Dos Mil Cuatro con Noventa y Cuatro Centésimas Metros Cuadrados) y la matricula N° 1.01.1.99.0030304 se debe descontar la superficie identificada como: AREA DE VIAS (POLIGONAL B) de 2.55 m² (dos con cincuenta y cinco Centésimas Metros Cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO. - Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario remitirá al Concejo Municipal de Sucre una copia del expediente para su Fiscalización, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 24, num. 13 del Reglamento Para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el Marco de la Ley 247, (Modificada por las Leyes 803, 915, 1227 y disposiciones conexas). Asimismo, remitirá una copia de los folios reales a la Sub Alcaldía correspondiente para su conocimiento y resguardo de los bienes de dominio municipal.

ARTICULO CUARTO. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).
Asimismo, remítase un ejemplar original del presente Decreto Municipal a la Gaceta del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para su publicación y posterior archivo oficial.

ARTICULO QUINTO. - Por el presente Decreto Municipal queda **complementada y rectificada** el artículo tercero del **Decreto Municipal N° 088/2024**, de 27 de diciembre de 2024, que, aprueba el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “SAN LUIS 8”**, quedando de manera **incólume** todos los demás datos y artículos en su integridad del **Decreto Municipal N° 088/2024**, de 27 de diciembre de 2024, que, aprueba el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “SAN LUIS 8”**, mismo que no sufre ningún cambio o modificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución del presente Decreto Municipal.

El presente Decreto Municipal es dado en el Despacho Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



Arq. Ives Rotando Rosales Sernich
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN
TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA
G.A.M.S.

